

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 34

SERIE 1964-65

PARA LA VENTA DE UN SOLAR PROPIEDAD DE EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO
A FAVOR DE LA OCUPANTE DOÑA FRANCISCA VEGA.

POR CUANTO : El Municipio de Salinas es dueño del siguiente solar:

URBANA: Solar radicado frente a la Calle Palmer del
Municipio de Salinas con una cabida super-
ficial de 241.20 metros cuadrados y en
límites: por el NORTE en 16.00 metros con la
Escuela Santiago R. Palmer; por el SUR en
16.00 metros con María de la Cruz Rodríguez;
por el ESTE en 13.40 metros con la Calle
Palmer; y por el OESTE en 13.40 metros con
la Iglesia Evangélica.

POR CUANTO : El Artículo 99 de la Ley Municipal, faculta a la Asamblea
Municipal a vender a solicitud de los que tienen edificaciones
en salares de este Municipio, los salares ocupados por los
mismos sin necesidad de celebrar subasta pública, siempre que
las ventas sean aprobadas por las dos terceras partes del
mínimo total de miembros de que se compongan la Asamblea Muni-
cipal, y especificándose, además, los derechos respectivos del
vendedor y los compradores, su reconstrucción en caso de de-
terioro o destrucción.

POR CUANTO : La solicitud radicada ante este organismo por el interesado
que más adelante se relaciona, se ajustan a la Ley por ser
dicho interesado dueño legítimo de la edificación que está
enclavada en solar cuya compra interesa.

POR CUANTO : Ha sido radicada solicitud de compra del solar en el primer Per
Cuanto de esta Ordenanza por:

DOÑA FRANCISCA VEGA

POR CUANTO : En el solar descrito existe una edificación propiedad de la
solicitante.

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal de Salinas, tiene establecida por Or-
denanza Núm. 49, Serie 1958-59, adoptada el día 5 de junio de
1958, y aprobada por el Hon. Alcalde el día 6 de junio de 1958,
que el solar descrito tiene el siguiente valor:

241.20 metros \$180.90

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza la venta directa del
solar, descrito en el Primer Per Cuanto de esta Ordenanza a fa-
vor del siguiente solicitante:

DOÑA FRANCISCA VEGA

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de
este Municipio para que otorgue la correspondiente escritura de
venta de dicho solar a favor del interesado citado una vez la
Junta de Planificación de Puerto Rico, haya autorizado la venta
del mismo, y el solicitante deposite en la Tesorería Municipal
de Salinas el importe del precio señalado al solar descrito, en
dinero efectivo o en cheque certificado e giro postal a favor
del Municipio de Salinas, Puerto Rico.